



Resolución Ministerial

N° 069-2022-TR

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0215-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 147-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 0222-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 262-2021-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 682 051 204,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 93 444 440,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la transferencia financiera que el mencionado pliego debe efectuar a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), para la continuidad de las contraprestaciones de su personal asistencial contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 0215-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 147-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 051-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 051-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 019-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 93 444 440,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la transferencia financiera que el



Resolución Ministerial

N° 069-2022-TR

mencionado pliego debe efectuar a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), para la continuidad de las contraprestaciones de su personal asistencial contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 012	:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD 5006269	:	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		93 444 440,00
TOTAL EGRESOS		93 444 440,00 =====
TOTAL PLIEGO		93 444 440,00 =====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo